

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77316183252**

**SERVICIOS MARCELO EDUARDO HERNANDEZ  
GONZALEZ E.I.R.L.  
76.575.698-7  
PASAJE INES PUYO #1851 RANCAGUA, RANCAGUA  
Instalacion,Reposicion de maquinas expendedoras ,  
Servicio Técnico**

**Autorización máquina expendedoras automáticas  
de snacks y bebidas calientes.**

**RANCAGUA, 14/01/2017**

**RES. EX. N° 77317068377 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 09 de diciembre de 2016 de don [REDACTED], RUT: [REDACTED] en presentación SERVICIOS MARCELO EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ EIRL, RUT. N° 76.575.698-7, con domicilio en PASAJE INES PUYO N° 1851 LOURDES comuna de RANCAGUA, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas calientes, marca NECTA, modelo SNAKKY MAX FOOD 7-36 R/CLQ, serie 53011554, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

**RESOLUCION NACIONAL: 1591 DE FECHA 20/04/2012  
N° FISCAL: 37968  
SELLOS: 23810  
SERIE: 53011554**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY MAX FOOD 7-36 R/CLQ, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

**SE RESUELVE:** HALUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a SERVICIOS MARCELO EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ EIRL, RUT. N° 76.575.698-7, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACK Y BEBIDAS CALIENTES identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones

producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
*Paulina Rivera Pinto*  
PAULINA RIVERA PINTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

**Distribución**

SERVICIOS MARCELO EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ E.I.R.L.  
PASAJE INES PUYO N° 1851 LOURDES RANCAGUA  
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE